

## Administración Municipal

### AGUILAR DE CAMPOO

#### A N U N C I O

Por Decreto de Alcaldía nº 2021-0719 de 24/05/2021, se aprobaron las bases definitivas reguladoras de la selección de adjudicatarios de 16 VPO en C/ Fray Luis de León en la urbanización El Jaspe, y de 3 VPO en Avda. Virgen de Llano, ambas de la Villa de Aguilar de Campoo. Asimismo, se convoca proceso de adjudicación, conforme a las bases reguladoras y anexos a las mismas que se encuentran disponibles en su integridad en el siguiente enlace: <http://aguilardecampoo.es/index.php/2021/05/24/vpo/> y en la Oficina de Atención al Público del Ayuntamiento.

Se publica el **EXTRACTO DE LAS BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DIECINUEVE (19) VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA, PROMOVIDAS AL AMPARO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO Y LA SOCIEDAD PUBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN S.A.**

#### OBJETO.

- Constituye el objeto el establecimiento del procedimiento de selección y adjudicación de diecinueve (19) viviendas de protección pública.

#### RÉGIMEN DE USO Y ACCESO A LA VIVIENDA.

- Las viviendas se destinarán a domicilio habitual y permanente de los adjudicatarios adquirentes, siendo el régimen de acceso en propiedad por título de venta.

#### CONCEPTO DE SOLICITANTE. REQUISITOS.

- Pueden ser solicitantes de vivienda las personas físicas, unidades familiares o unidades de convivencia que cumplan los requisitos que se determinan en las bases 3 y 4, acrediten la necesidad de vivienda y tengan residencia en el municipio de Aguilar de Campoo, para lo cual se requiere estar empadronado en el mismo con una antigüedad igual o superior a 1 año desde el día de publicación de las presentes bases. A su vez no deberán figurar en los supuestos de exclusión establecidos en la base séptima.

#### CONDICIONES DE OCUPACIÓN DE LAS VIVIENDAS.

- Las establecidas en la base octava.

#### PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. LISTA PROVISIONAL. LISTA DEFINITIVA Y RESERVA.

- El procedimiento de selección se llevará a cabo por sorteo público ante Notario, mediante procedimientos manuales o informáticos que garantizarán la imparcialidad y objetividad del mismo conforme se determina en las bases novena, décima, duodécima, decimocuarta, decimoquinta y decimosexta.

#### PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- El plazo de presentación de solicitudes será de **dos meses** a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de las Bases en el “BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA”.
- Una vez iniciado el procedimiento con la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. de Palencia, los sucesivos anuncios se efectuarán únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página-web municipal, aunque podrán utilizarse cualesquiera otros medios que se juzgue convenientes, para facilitar su máxima divulgación.
- Las solicitudes formalizadas en el modelo oficial que figura en el **Anexo I** de las bases se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Documentación a presentar: la establecida en la base undécima.

#### PUBLICIDAD.

- La lista firme de posibles adquirentes y la lista de reserva serán expuestas, a los solos efectos de su conocimiento, en el Tablón de Anuncios y página-web del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, aunque podrán utilizarse cualesquiera otros medios que se juzgue convenientes, para facilitar su máxima divulgación.



**EFFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.**

- Adjudicada la vivienda, se otorgará al adjudicatario un plazo de **diez días naturales** desde la notificación de la misma para que se comuniquen al Ayuntamiento su aceptación o renuncia, perdiendo, en caso de no comunicarlo, la condición de adjudicatario.

**FORMALIZACIÓN Y VISADO DE CONTRATOS. OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS.**

- Finalizado el proceso de adjudicación se procederá a formalizar los correspondientes contratos de compraventa por el SOMACyL con cada uno de los adjudicatarios de las viviendas conforme establece la base decimonovena.

**RENUNCIA DE LOS ADJUDICATARIOS**

- Se ofrecerán las vacantes a los solicitantes admitidos según el orden de reserva para que en el plazo de **diez días** manifiesten la aceptación.
- Si se produce la aceptación, se aplicarán, según proceda, las cláusulas de estas bases.

**PAGOS. FINANCIACIÓN**

- Los adquirentes suscribirán el contrato privado de compraventa con el promotor. A título informativo se indican las obligaciones que se estiman hasta la firma del contrato ante notaria de la compraventa. Según Anexo III.
- Los adquirentes podrán acceder a la financiación suscrita por el promotor, sin perjuicio de otras formas de financiación que puedan suscribir.

**VIVIENDAS LIBRES**

- Si quedaran viviendas libres una vez agotadas la lista principal y su lista de reserva, se seleccionarán los posibles adquirentes o arrendatarios de la lista general, observándose en todo caso lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden FOM/1982/2008 y si agotada la lista general, aún quedaran viviendas libres, el promotor de las viviendas podrá adjudicar los posibles adquirentes de tales viviendas que, en todo caso, deberán cumplir los requisitos de acceso a una vivienda de protección pública.

**RÉGIMEN JURÍDICO**

- En todo lo no previsto en estas bases, será de aplicación la orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León siguiente: FOM/1982/2008, de 14 de noviembre, por la que se regula el procedimiento para la selección de los adquirentes y arrendatarios de viviendas protegidas en Castilla y León, así como la Ley 9/2010, de 30 de Agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León.

Aguilar de Campoo, 24 de mayo de 2021.- La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

1486

